

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento tres (103) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Florinda Rosales Leon, Lys Marleni Cercedo Quijano, Rosario Mercedes Saravia Amancio, Luz Maria Fretel Damaceno, Luz Lizbet Romero Campos y Milly Edy Chaupis Cervantes, con diversos Formularios Únicos de Trámite, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, recibos de ingresos y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con los documentos: Proveído N° 12905-2018-DIGA, Proveído N° 12816-2018-DIGA y con el Proveído N° 14122-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0851-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, el Oficio N° 0831-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J y el Oficio N° 0921-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, así mismo remite el Oficio N° 0232-2018-UNHEVAL-OT/UI, el Oficio N° 0224-2018-UNHEVAL-OT/UI y el Oficio N° 0240-2018-UNHEVAL-OT/UI, en los cuales el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Luz Maria Fretel Damaceno por S/. 1,200.00, Rosario Mercedes Saravia Amancio por S/. 1,800.00, Lys Marleni Cercedo Quijano por S/. 650.00, Florinda Rosales Leon por S/. 750.00 (los pagos efectuados por S/. 320.00 no corresponde a CENFOTEC), Luz Lizbet Romero Campos por S/. 1,700.00 y Milly Chaupis Cervantes por S/. 1,700.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0250-2018-UNHEVAL-DEDYFC/D-J, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en la ficha de matrícula, reporte de notas y/o reporte de pagos, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula, Luz Lizbet Romero Campos adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Sub Unidad de Ingresos es de S/ 1,700.00; Florinda Rosales Leon adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Sub Unidad de Ingresos es de S/ 750.00; Lys Marleni Cercedo Quijano con comprobantes de pago, el reporte es de S/ 650.00; Rosario Mercedes Saravia Amancio no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Sub Unidad de Ingresos es S/ 1,800.00; Luz Maria Fretel Damaceno adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado es de S/ 1,200.00; Milly Edy Chaupis Cervantes adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Sub Unidad de Ingresos es de S/ 1,700.00; así mismo precisa que la constancia adicional de pago por S/ 320.00, adjuntada por Florinda Rosales Leon, no procede porque no corresponde a pagos al CENFOTEC;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 034-2019-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 96-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de los administrados conforme lo corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0193-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y

...///



Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto Riquelme Luna, desde el 10 al 17 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGOS a las siguientes ex alumnas del ex CENFOTEC, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCION	IMPORTE
ROMERO CAMPOS, Luz Lizbet	Secretariado Ejecutivo Bilingue	S/. 1,700.00
ROSALES LEON, Florinda	Contabilidad Empresarial	S/. 750.00
CERCEDO QUIJANO, Lys Marleni	Contabilidad Empresarial	S/. 650.00
SARAVIA AMANCIO, Rosario Mercedes	Secretariado Ejecutivo Bilingue	S/. 1,800.00
FRETEL DAMACENO, Luz Maria	Secretariado Ejecutivo Bilingue	S/. 1,200.00
CHAUPIS CERVANTES, Milly Eddy	Sistema de Computación Informática	S/. 1,700.00

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. HUMBERTO RIQUELME LUNA
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC-DA
UT
Archivo


Se transcribe a UJ para conocimiento y demás fines
nog Yersy, Karín Plavería Quiñone
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
17 ENE. 2019
N° Registro:
Mora: